

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Habiéndose detectado error material por omisión en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 297, de 28 de diciembre de 2012, del edicto de esta Alcaldía de fecha 20 de diciembre relativo a la imposición, ordenación y modificación de Ordenanzas fiscales y ordenanzas, consistente en la omisión del apartado 4 del artículo de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, localizado en la página 37 de la publicación, procede su rectificación mediante la publicación del texto afectado tal y como se aprobó, incluyendo la omisión detectada en los siguientes términos:

Página 37 debe añadirse el apartado 4 del artículo.4, quedando redactado de la siguiente manera:

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,20.
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,00.
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,70.
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,50.

Talavera de la Reina 15 de enero de 2013.-El Alcalde, Gonzalo José Lago Viguera.

N.º I.- 819